

Petición de decisión prejudicial planteada por el Fővárosi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság (Hungria) el 3 de mayo de 2016 — Glencore Grain Hungary Kft./Nemzeti Adó- és Vámhivatal Fellebbviteli Igazgatóság

(Asunto C-254/16)

(2016/C 296/24)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Fővárosi Közigazgatási és Munkaügyi Bíróság

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Glencore Grain Hungary Kft.

Demandada: Nemzeti Adó- és Vámhivatal Fellebbviteli Igazgatóság

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 183 de la Directiva 2006/112/CE⁽¹⁾ en el sentido de que se opone a una normativa nacional que establece que el plazo para la devolución del excedente de IVA se prorroga hasta el día de la notificación del acta de inspección cuando, en el marco de un procedimiento de inspección fiscal incoado dentro de los treinta días contados a partir del día de la presentación de la solicitud de devolución, se impone al sujeto pasivo una multa por incumplimiento?
- 2) ¿Se opone el artículo 183 de la Directiva IVA, teniendo en cuenta los principios de neutralidad fiscal y de proporcionalidad, a una normativa nacional que, en caso de retraso en la orden de pago, excluye el abono de intereses de demora cuando, en el marco de una inspección efectuada en relación con la orden de pago, la autoridad haya sancionado al sujeto pasivo por incumplimiento de su obligación de cooperación, dándose la circunstancia de que la inspección, que se prolongó durante varios años, se dilató por razones que no eran imputables principalmente al sujeto pasivo?
- 3) ¿Deben interpretarse el artículo 183 de la Directiva 2006/112 y el principio de efectividad en el sentido de que la reclamación de intereses sobre impuestos retenidos o no devueltos contraviniendo el Derecho de la Unión constituye un derecho subjetivo que se deriva directamente del propio Derecho de la Unión, de modo que para hacer efectiva tal reclamación de intereses ante los tribunales y otras autoridades de los Estados miembros basta con probar la infracción del Derecho de la Unión y la no devolución del impuesto?
- 4) En el supuesto de que, teniendo en cuenta las respuestas a las anteriores cuestiones, el tribunal que conoce del litigio principal declarara que la normativa nacional es contraria al artículo 183 de la Directiva IVA, ¿actuaría dicho tribunal conforme al Derecho de la Unión si considerara que la denegación de intereses de demora acordada en las resoluciones de la autoridad del Estado miembro es contraria al artículo 183 de la Directiva IVA?

⁽¹⁾ Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO 2006, L 347, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 23 de mayo de 2016 — República de Eslovaquia/Achmea BV

(Asunto C-284/16)

(2016/C 296/25)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Partes en el procedimiento principal

Demandante: República de Eslovaquia

Demandada: Achmea BV

Cuestiones prejudiciales

1) ¿Se opone el artículo 344 TFUE a la aplicación de una norma incluida en un tratado bilateral de protección de la inversión entre Estados miembros de la Unión (un denominado «TBI interno de la Unión») con arreglo a la cual un inversor de un Estado parte, en caso de controversia sobre inversiones en el otro Estado parte, puede iniciar un procedimiento contra este último ante un tribunal arbitral, cuando el tratado bilateral de protección de la inversión se celebró antes de la adhesión de uno de los Estados parte a la Unión pero el procedimiento arbitral se pretende iniciar después de dicha adhesión?

En caso de respuesta negativa a la primera cuestión:

2) ¿Se opone el artículo 267 TFUE a la aplicación de tal norma?

En caso de respuesta negativa a las cuestiones primera y segunda:

3) ¿Se opone el artículo 18 TFUE, párrafo primero, a la aplicación de tal norma en las circunstancias descritas en la primera cuestión?

Petición de decisión prejudicial planteada por la Curtea de Apel Cluj (Rumanía) el 23 de mayo de 2016 — SC Exmitiani SRL/Direcția Generală a Finanțelor Publice Cluj

(Asunto C-286/16)

(2016/C 296/26)

Lengua de procedimiento: rumano

Órgano jurisdiccional remitente

Curtea de Apel Cluj

Partes en el procedimiento principal

Demandante: SC Exmitiani SRL

Demandada: Direcția Generală a Finanțelor Publice Cluj

Cuestiones prejudiciales

1) En un supuesto como el del litigio principal, en el que el acto administrativo impugnado fue emitido con anterioridad a la adhesión pero la impugnación del mismo se resolvió mediante una decisión de la autoridad tributaria posterior a la adhesión ¿presupone el principio de cooperación leal que la normativa nacional se interprete de acuerdo con la Directiva europea aplicable en materia de IVA ⁽¹⁾?

2) En las circunstancias del litigio principal ¿debe interpretarse el principio de seguridad jurídica en el sentido de que se opone a una práctica de las autoridades tributarias según la cual, partiendo de los mismos hechos, se llega a conclusiones distintas de las de los órganos de instrucción penal con respecto a la exención del IVA de los servicios directamente vinculados al transporte internacional de personas?